NOTA DNCP/DNC N° 2528 / 2018

Asunción, 21 de febrero de 2018

Señora
C.P. Carolina Gamarra, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
PRESENTE:

REF.: LCO N° 01 *"CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA – AD REFERENDUM"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302065 EN FECHA (19/02/18) – ID N° 340412.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- Conforme la nota de reparo remitida UOC N° 142/18, observamos que en el mismo se hace referencia al porcentaje de anticipo del 5%, sin embargo en el SICP se cargó un porcentaje de 10%. Solicitamos subsanar dicha inconsistencia.

- En la página N° 15 – Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos – Referencia 2.1; 4.5 y 4.6 :

  a) indicamos a la convocante que la hora establecida para las fechas: tope de consultas y entrega y apertura de ofertas, no coinciden con las horas cargadas en el SICP.

- En la sección 7 CGC 1.4 y modelo de contrato punto 5 del PBC - se observa la indicación de que el presente llamado es de carácter Plurianual, sin embargo, al verificar en el PAC-SICP, el mismo no reviste de tal condición, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

- En la Sección 7. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 2.3 – Página N° 49:

  a) Cumplimos en señalar que la vigencia de contrato indicada en el punto citado anteriormente, no coincide con la vigencia indicada en el SICP, solicitamos unificar las informaciones.

  Obs: Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, también para lo indicado en la cláusula 6 del Modelo de Contrato – Página N° 54.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. Ivy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/MA

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTA

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py